

**RUT: 16.021.492-9**  
**CARLA PATRICIA LAVIN BENITO**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA  
REGISTRADORA.**

**IQUIQUE, 04/01/2012**

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX N° **024/** VISTOS; La solicitud presentada por Carla Patricia Lavín Benito, Rut 16.021.492-9, con domicilio en Pozo Almonte, Panamericana Norte N° S/N, Fuerte Baquedano, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de Boletas de Ventas y Servicios.

VISTOS además, Res. Ex. N° 335 de 28.03.05, de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

1.-Que el contribuyente mediante la solicitud presentada el 21.12.2011, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora electrónica, que funcionara en el establecimiento ubicado en Panamericana Norte S/N , Fuerte Baquedano, Pozo Almonte, y que cuyo uso fue autorizado por la Dirección Nacional del SII, mediante Res. Ex. N° 3118 de 02.08.2010.-

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	TIPO MAQ. PARA USO CAJA N°.	TIPO DOCTO.	
SAM4's	ER-230	B5ADC00062M	189893	A	01	BOLETA

2.- Que, la máquina registradora descrita anteriormente cumple con los requisitos exigidos por la Dirección de Servicio.

3.- Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud presentada por el contribuyente, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", que se adjuntan en esta resolución los cuales se dan por reproducidos en este número, para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B) N° 5 del código Tributario, Art. 56° inciso segundo del D.L: 825 y la Res. N° 68de 16 de Septiembre de 1981, sobre delegación de facultades, y lo ordenado en la Res. Ex. N° 2106 del 02.12.82, ampliada por Res. Ex. N° 2252 de 23.12.83, todas sobre numeración única nacional,

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir exclusivamente vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando N° 1.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando N° 2, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, deberá adherir en un lugar visible de la máquina, de preferencia en el frontis de ésta, la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

por carta certificada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

MIRIAM CAROLINA CID GONZALEZ  
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

Distribución:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia  
Depto. Regional de Fiscalización.  
Funcionario Actuante  
Expediente  
Interesado: Doña Carla Lavín Benito  
Panamericana Norte S/N Fuerte Baquedano  
Pozo Almonte.-